



"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

*CONVENIO DE PRESTACIONES 2017
SUTEYM - H. AYUNTAMIENTO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA*

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CONVENIO DE SUELDOS, COLATERALES Y PRESTACIONES DE LEY
PARA EL AÑO 2017

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALVARO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

CONVENIO DE PRESTACIONES A FAVOR EXCLUSIVAMENTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR LOS CC. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL C. HERMINIO CAHUÉ CALDERÓN, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL S.U.T.E.Y.M., C. RENÉ PALOMARES PARRA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN; C. DIMAS REYES REBOLLAR, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL SINDICATO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL SINDICATO" DECLARA:

I.- QUE HA PRESENTADO A ESE "H. AYUNTAMIENTO" LA SOLICITUD DE AUMENTO DE SUELDO, COLATERALES Y PRESTACIONES DE LEY QUE REGIRAN EN EL AÑO 2017, SOBRE LAS PERCEPCIONES MENSUALES DE SUS AGREMIADOS.

II.- QUE UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE PREVALECE ACTUALMENTE Y LUEGO DEL DESGLOSE PORMENORIZADO QUE SE HA HECHO DE LOS SALARIOS QUE VAN DESDE EL MÍNIMO HASTA AQUELLOS DE MAYOR ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL ORDEN NACIONAL.

III.- QUE DESPUÉS DE HABER SOSTENIDO PLÁTICAS CON EL "H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, SE HA LLEGADO A UN ACUERDO SATISFACTORIO SOBRE EL PARTICULAR.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

IV.- QUE SE COMPROMETE, A DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES EN TOTAL COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

DE "LOS TRABAJADORES"

I.- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS SE COMPROMETEN A DESEMPEÑAR SU MÁXIMO ESFUERZO EN LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO, ASÍ COMO A PRESTAR SU TOTAL DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TODAS LAS DISPOSICIONES LABORALES QUE REQUIERA "EL H. AYUNTAMIENTO".

"EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.- QUE PENDIENTE A LAS NECESIDADES SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y BASÁNDOSE EN LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO, ACUERDAN INCREMENTAR LOS SALARIOS DE ÉSTOS EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICAN.

II.- QUE ATENTO A REITERAR LAS PETICIONES DEL SINDICATO Y CON DECIDIDO SENTIDO SOCIAL, TAMBIÉN HA ESTUDIADO CON DETENIMIENTO OTRAS PRESTACIONES QUE LES PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

IMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

Alfredo Arteaga Zamora



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y SUELDOS

CLÁUSULA 1.- INCREMENTO AL SUELDO BASE

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a incrementar en forma general y retroactiva al primero de enero del 2017, el sueldo base de los trabajadores sindicalizados de la siguiente forma: 6% a sueldo mensual a los trabajadores que perciban hasta \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el 5%, a los que perciban sueldo mensual de \$8,001.00 (OCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N.), hasta \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y un 4% a los que perciban salario mensual superior a 13,001.00 (TRECE MIL UN PESOS 00/100 M.N.). Más un 3.9% a prestaciones colaterales basadas en el salario diario mínimo de ley vigente.

Asimismo y en lo relativo a las gratificaciones o compensaciones, se otorgarán con base a una función específica y/o tiempo de labores adicional, no podrán ser integradas al salario mientras dure la comisión. A criterio de "EL H. AYUNTAMIENTO", dicha gratificación o compensación, deberá ser autorizada por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, turnándole copia a "EL SINDICATO" de las condiciones bajo las cuales se autoriza.

CLÁUSULA 2.- REVISIÓN DE SALARIOS

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a revisar en forma periódica los salarios según lo acuerde el Gobierno Federal, Estatal y/o por contingencia salarial, asimismo, "EL SINDICATO" solicita sean incrementados los porcentajes acordados a los servidores públicos.

CLÁUSULA 3.- DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO PARA PLÁTICAS CONCILIATORIAS

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a designar a los funcionarios que conjuntamente con "EL SINDICATO" efectuarán las pláticas conciliatorias, mismas que deberán iniciar en un plazo no mayor de quince días naturales a la presentación del pliego petitorio.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIANAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

**MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES**
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

CLÁUSULA 4.- PERÍODO DE FIRMA DEL CONVENIO

"EI H. AYUNTAMIENTO", conjuntamente con "EL SINDICATO", llevará a cabo la firma del convenio de prestaciones en un lapso no mayor de 45 días naturales posteriores a la presentación del pliego petitorio. Lo anterior en términos del artículo 82 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CLÁUSULA 5.- COMISIONES Y PERMISOS SINDICALES

"EI H. AYUNTAMIENTO" se obliga a seguir respetando las comisiones sindicales con las que actualmente cuenta "EL SINDICATO", respetando todas sus prestaciones. Así como aquellas que por necesidades extraordinarias, lo ameriten; además de otorgar las facilidades necesarias únicamente a los delegados departamentales para el mejor desempeño de sus funciones sindicales.

Asimismo, dar las facilidades a todo el personal sindicalizado para asistir a las asambleas, reuniones y todo acto para el que sea convocados por el Comité Ejecutivo Estatal y/o Seccional, para evitar se vean afectados en sus percepciones y aplicarse las sanciones acordadas en Asambleas Sindicales y establecidas en los Estatutos Internos de la Organización.

CLÁUSULA 6.- VIGENCIA DE PRESTACIONES

Las cláusulas que no fueron objeto de revisión y hubiesen sido establecidas en convenios anteriores conservarán su vigencia siempre y cuando sean incluidas en el mismo y solamente podrán ser sustituidas por otras superiores.

CLÁUSULA 7.- AGUINALDO

"EI H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar 71 días de sueldo base presupuestal por concepto de aguinaldo, mismo que será pagado en una sola exhibición en la primera quincena de diciembre del año 2017, libre de gravamen. Cabe mencionar que el importe que se genere por concepto de ISR, será a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO".



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

CLÁUSULA 8.- COMISIÓN DE ESCALAFÓN Y HOMOLOGACIÓN

La Comisión Mixta de Escalafón y Homologación y "EL SINDICATO", establecen el salario mínimo sindicalizado será de \$190.25 (CIENTO NOVENTA PESOS 25/100 M.N.) diarios.

La regularización de salarios serán asignados de acuerdo a la Comisión Mixta de Escalafón y Homologación, instancia que autorizará todos los casos.

Asimismo, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO", se comprometen a iniciar con un proyecto de regularización de categorías, previa propuesta y análisis, iniciando por las Direcciones Operativas de Servicios Públicos.

Es importante señalar, que la asignación de los vehículos de limpia y transporte, deberá llevarse a cabo a través del Secretario General de la Sección, el Secretario de Trabajo y Conflictos y del Delegado Departamental.

Cabe mencionar, que se incluirá un Proyecto de Escalafón, el cual será propuesto por el Comité Ejecutivo Seccional en turno y aunado a éste, se presentará una relación de máximo 20 postureros actuales y reconocidos por los mismo choferes.

CLÁUSULA 9.- ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

Para Actividades Culturales, Sociales y Deportivas, de los trabajadores y sus familias, "EL H. AYUNTAMIENTO" otorgará a los servidores públicos, un estímulo económico de cinco días de sueldo base mensual libre de impuestos, siendo cubierta dicha prestación por nómina en la primera quincena de cada mes.

Este estímulo lo recibirán quienes cumplan con lo estipulado en la cláusula 28 párrafo tercero de este convenio.

CLÁUSULA 10.- CREACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS

"EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO", se comprometen que a partir de la firma del presente convenio regirá el nuevo tabulador de sueldos que corre anexo al mismo, con el objeto de mejorar la economía de los servidores públicos sindicalizados.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

UMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 11.- TIEMPO EXTRAORDINARIO

"EI H. AYUNTAMIENTO", se compromete a pagar el importe correspondiente a las horas extraordinarias de trabajo, a los servidores públicos sindicalizados en el mes inmediato, según lo estipula el artículo 64 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Al personal sindicalizado adscrito al Registro Civil se les pagará el importe equivalente al producto del factor 50 por el salario diario mínimo de ley vigente en forma anual, por concepto de guardias, siempre y cuando hayan estado adscritos todo el año en el Registro Civil, de lo contrario únicamente se pagará la parte proporcional.

Otorgar al personal sindicalizado de Limpia y Transporte (macheteros y choferes), el importe equivalente al producto del factor 3.38 por el salario diario mínimo de ley vigente.

CLÁUSULA 12.- PAGO DE LOS DÍAS (31)

"EI H. AYUNTAMIENTO", se compromete a llevar a cabo el pago de los días (31), en virtud de que todos los meses son considerados de treinta (30) días, el importe correspondiente deberá ser pagado al mes siguiente del primer periodo vacacional a cada trabajador sindicalizado.

CAPÍTULO 2

APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO- ECONÓMICA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS

CLÁUSULA 13.- FOMENTO DE AHORRO PARA EL PATRIMONIO FAMILIAR
(DESPENSA)

"EI H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar al mes, el importe de dos salarios diarios mínimos sindicalizados en efectivo, por concepto de Fomento de ahorro para el Patrimonio Familiar, a todos los servidores públicos sindicalizados, vía nómina quincenal.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

OLIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Adicionalmente "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el importe de dos salarios diarios mínimos sindicalizados por concepto de Fomento de Ahorro para el Patrimonio Familiar Anual, a todos los servidores públicos sindicalizados.

Esta prestación deberá ser entregada vía nómina en la segunda quincena del mes de noviembre del 2017.

CLÁUSULA 14.- PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el importe equivalente al producto del factor 1.5 por el salario diario mínimo de ley vigente, con periodicidad mensual por concepto de Prima por Permanencia en el Servicio por cada cinco años laborados cumplidos (quinquenios), a todos los servidores públicos sindicalizados de la siguiente manera:

QUINQUENIOS	SALARIO DIARIO MÍNIMO VIGENTE
1	1.5
2	3
3	4.5
4	6
5	7.5
6	9

Asimismo "EL H. AYUNTAMIENTO" otorgará un Bono Anual en cheque previa solicitud de "EL SINDICATO", para ser entregado en el cuarto viernes de noviembre del 2017, como estímulo a los trabajadores, cada que cumplan cinco años, a partir de los 20 años de antigüedad de la siguiente forma:

AÑOS DE SERVICIO	SALARIO DIARIO MÍNIMO VIGENTE
20	13.00
25	14.50
30	16.00
35 O MÁS	17.50

- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**
Comité Ejecutivo Seccional
2014-2018
- DIMAS REYES REBOLLAR**
SECRETARIO GENERAL
 - JUAN PLATARICO**
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
 - RAFAEL ARREOLA LUNA**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA
 - LEONOR VILLEGAS LÓPEZ**
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL
 - MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ**
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL Y CAPACITACIÓN CULTURAL
 - SAUL BECERRIL MECALCO**
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN ECONÓMICA
 - MARIA DE LOURDES PÉREZ SIFUENTES**
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
 - ALFREDO ARTEAGA ZAMORA**
SECRETARIO DE ESCALAFÓN
 - ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA**
SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES

[Handwritten signatures and notes]

Alfredo Arteaga Zamora



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 15.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD

"El H. AYUNTAMIENTO" otorgará la prima de antigüedad, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CLÁUSULA 16.- GRATIFICACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO

"El H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el importe equivalente al producto del factor CUATRO por el salario diario mínimo de ley vigente como gratificación, por concepto del día del servidor público sindicalizado (27 de octubre), a cada trabajador con antigüedad menor a 10 años vía nómina en la primera quincena de octubre del 2017.

A los trabajadores que cuenten con una antigüedad de 10 (DIEZ) años en adelante, se les otorgará una gratificación equivalente al producto del factor 11 por el salario diario mínimo de ley vigente, la cual será pagada al trabajador vía nómina en la primera quincena de octubre del 2017.

Se otorgará un apoyo económico a "EL SINDICATO", por el equivalente al producto del factor 200 por el salario diario mínimo de ley vigente, para la celebración del convivio. En todos los casos gozarán del día de asueto (27 de octubre 2017).

CLÁUSULA 17.- COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES

"El H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el importe equivalente al producto del factor 4.2 por el salario diario mínimo de ley vigente, como apoyo económico a los servidores públicos sindicalizados para la compra de útiles escolares, dicha prestación deberá ser entregada en la segunda quincena del mes de agosto del año 2017, vía nómina a cada trabajador.

Asimismo "El H. AYUNTAMIENTO" otorgará el equivalente al producto del factor 11 por el salario diario mínimo de ley vigente, como apoyo económico a los servidores públicos sindicalizados para la compra de uniformes escolares, esta prestación será aplicada a 250 compañeros sindicalizados, que acrediten el estudio de uno de sus hijos en nivel preescolar, primaria, secundaria y en el caso del nivel medio superior, carreras técnicas y comerciales, se les dará prioridad a estudiantes de escuelas públicas, siendo un requisito para este último nivel la acreditación del uso de uniforme de la Institución, prestación que será aplicada en la segunda quincena del mes de julio del 2017, siempre y cuando no gocen del beneficio de la beca y sea avalado por "EL SINDICATO".

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional
2014-2018

DINAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Una vez asignados a los solicitantes, si quedaran **Apoyos para Uniformes**, se otorgarán en segunda instancia a quienes acrediten tener un hijo estudiando en escuela particular de nivel medio superior, carrera técnica y comerciales y como tercera opción se otorgarán a un segundo hijo aun cuando ya cuente con el apoyo de beca. Lo anterior, de acuerdo a la convocatoria publicada por el Comité Ejecutivo Seccional.

CLÁUSULA 18.- PAGO DE BECAS

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar **170 becas**, que otorga tanto a los hijos de los servidores públicos como a éstos que estudien, con un importe equivalente al producto del factor **5.02** por el salario diario mínimo de ley vigente en forma mensual y retroactiva a partir del primero de enero del 2017.

Siendo el Comité Ejecutivo Seccional el indicado para proponer a los candidatos a obtener las becas, con el objeto de motivarlos en el estudio, dicha prestación será entregada vía nómina en la segunda quincena de cada mes; en el entendido de que serán beneficiados los que mantengan en el período escolar inmediato anterior un promedio general mínimo de **8.0 (OCHO)**.

Además se otorgarán **10 becas** para hijos de compañeros sindicalizados con capacidades diferentes, las cuales tendrán que acreditarse únicamente con su constancia médica actual.

CLÁUSULA 19.- SEGURO DE VIDA

"EI H. AYUNTAMIENTO" se compromete a mantener el Seguro de Vida de los trabajadores sindicalizados por la cantidad de **\$94,000.00** (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se otorgarán a los deudos de los servidores públicos en caso de fallecimiento por causa natural y de **\$182,000.00** (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por muerte accidental y la cantidad de **\$270,000.00** (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de muerte colectiva, el cual se otorgará a los beneficiarios que haya designado el servidor público.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

Alfredo Arteaga Zamora



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

CLÁUSULA 20.- PLAZA EN CASO DE DECESO

Se otorgará una plaza, a un familiar en línea directa, cónyuge o hijos del servidor público fallecido, con una edad **no mayor de 50 años**, de acuerdo a las características y perfil requerido para el desempeño del trabajo, atendiendo no lesionar los derechos escalafonarios del personal sindicalizado activo.

En caso de no haber descendiente en línea directa, "EL SINDICATO" propondrá al trabajador sustituido en los términos de la cláusula 51.

CLÁUSULA 21.- CANASTILLA DE MATERNIDAD

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el importe equivalente al producto del factor 10 por el salario diario mínimo de ley vigente, para el pago de la prestación que se otorga a las (os) servidoras (es) públicas (os) sindicalizados, por concepto de **Canastilla de Maternidad**.

Dicha prestación será pagada vía nómina a cada trabajador, en la quincena siguiente a la presentación de sus documentos, que acrediten el evento.

Asimismo, a los compañeros sindicalizados del género masculino se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro de **cinco días**, con motivo del nacimiento de su hijo (a) o adopción, quienes deberán acreditarlo con la constancia de alumbramiento o acta de nacimiento en un lapso no mayor de un mes, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CLÁUSULA 22.- FONACOT

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a seguir otorgando a todos los servidores públicos sindicalizados el acceso a los créditos de **FONACOT** para la adquisición de artículos de línea blanca y electrodomésticos.

CLÁUSULA 23.- PLAZAS VACANTES

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a permitir que en todos los movimientos de plazas sindicalizadas, el Comité Ejecutivo Seccional proponga a la Comisión Mixta de Escalafón y Homologación, a los candidatos para cubrirlas, atendiendo a los requerimientos inherentes a las categorías y funciones a desempeñar.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DINAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

Alfredo Arteaga Zamora



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Además de proporcionar a "EL SINDICATO" una nómina del personal sindicalizado de manera quincenal.

Asimismo, las plazas que queden vacantes por cualquier circunstancia, serán recuperadas en los días subsecuentes a la fecha que haya causado baja el trabajador, con el objeto de que no se disminuya la plantilla sindical.

CAPÍTULO 3

VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

CLÁUSULA 24.- CALENDARIO OFICIAL

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar en términos del Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México, los días festivos y periodos vacacionales con las suspensiones de labores de acuerdo al mismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" acordarán las guardias necesarias, tanto en días festivos como en periodos vacacionales.

Se seguirán considerando como días de suspensión de labores el 2 de marzo, jueves y viernes santo, 10 de mayo, 3 de septiembre, 12 y 27 de octubre, 1º y 2 de noviembre del año en curso, para todos los servidores públicos sindicalizados, adicionalmente a los ya establecidos en el Calendario Oficial como días de asueto.

CLÁUSULA 25.- VACACIONES

Se deberán programar dos periodos vacacionales de 10 días hábiles laborales cada uno, un periodo vacacional en Semana Santa y otro periodo vacacional a fin de año, con base a los artículos 66, 67, 68 y 70 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Se otorgarán 4 días más de vacaciones anuales a los trabajadores por cada 5 años de servicio cumplidos, 2 días en Semana Santa y 2 días a fin de año.

Años	Días adicionales en cada periodo
5	2
10	4
15	6
20	8
25	10
30	12
35	14

- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**
Comité Ejecutivo Seccional
2014-2018
DINAS REYES REBOLLAR
 SECRETARIO GENERAL
JUAN PLATA RICO
 SECRETARIO DE TRABAJO
 Y CONFLICTOS
RAFAEL ARREOLA LUNA
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
 Y ESTADÍSTICA
LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
 SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL
MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
 SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
 Y CAPACITACIÓN CULTURAL
SAUL BECERRIL MECALGO
 SECRETARIO DE FINANZAS Y
 PLANEACIÓN ECONÓMICA
MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
 SECRETARIA DE ACTAS
 Y ACUERDOS
ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
 SECRETARIO DE ESCALAFÓN
ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
 SECRETARIO DE EVENTOS
 ESPECIALES

[Handwritten signatures and initials in the left margin]



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 26.- PRIMA VACACIONAL

"EI H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar 32 días de sueldo base presupuestal, libre de gravamen por concepto de prima vacacional, misma que será pagada en dos partes iguales coincidentes con los periodos vacacionales; un pago en el primer periodo vacacional de Semana Santa de 16 días y otro pago en el segundo periodo vacacional de Diciembre de 16 días. Cabe mencionar, que el importe que se genere por concepto de ISR, será a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO".

CLÁUSULA 27.- PAGO ANTICIPADO DE SUELDO

"EI H. AYUNTAMIENTO" se compromete a que cuando los días de pago estén comprendidos en los periodos vacacionales, la remuneración se anticipará a las vacaciones.

Asimismo, cuando el último día de la quincena coincida con descansos obligatorios, los días de pago también se anticiparán y los trabajadores de campo saldrán de sus labores a las 12:00 horas y en caso del personal de campo que laboran en el horario vespertino quede estipulado que ese día su horario de entrada será a las 13:00 horas y su salida a las 18:00 horas.

Se considerará personal de campo a todo trabajador sindicalizado que desarrolle sus actividades fuera de las instalaciones del área a la que estén adscritas, cuyas funciones estén dentro del perímetro municipal y salvo por necesidades extraordinarias fuera del Municipio.

CAPITULO 4
JORNADA DE TRABAJO Y PERMISOS

CLÁUSULA 28.- SEMANA LABORAL

"EI H. AYUNTAMIENTO" se compromete a continuar respetando la semana laboral de cinco días, de lunes a viernes para el personal sindicalizado de la siguiente forma:

Intendencia	de 6:00 a 14:00 hrs.
Servicios Públicos	de 7:00 a 15:00 hrs.
Obras Públicas	de 7:00 a 15:00 hrs.
Parques y Jardines	de 7:00 a 15:00 hrs.
Administración	de 8:30 a 15:00 hrs.
Alumbrado Público	de 8:30 a 15:00 hrs.
Bibliotecas	de 8:30 a 15:00 hrs. y de 15:00 a 21:00 hrs.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DINAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

MAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALVARO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a mantener, fortalecer y difundir ampliamente en todos los niveles salariales la cláusula 9 (NUEVE) del Programa de Estímulos y Recompensas a todos los servidores públicos sindicalizados que durante un mes acudan puntualmente a sus labores, de acuerdo a los horarios establecidos en la parte superior de éste párrafo; considerando para el pago 10 (diez) minutos de tolerancia posteriores al horario de entrada establecidos.

Asimismo, debe pagarse a los servidores públicos sindicalizados que presten sus servicios en los horarios especiales determinados y autorizados por "EL H. AYUNTAMIENTO" previo consenso con "EL SINDICATO".

Podrá justificarse por el director del área correspondiente, los retardos u omisiones de registro con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal; de igual forma no se perderán los estímulos y recompensas, en periodos vacacionales, incapacidades, constancias de permanencia expedidas por el ISSEMYM y permisos anticipados autorizados por la Dirección de cada área y comisiones de carácter laboral fuera de las instalaciones y del trabajo siempre y cuando haya registrado entrada o salida, esto no afectará sus percepciones incluyendo los estímulos y recompensas.

CLÁUSULA 29.- PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR DECESO DE FAMILIAR

"EL H. AYUNTAMIENTO" otorgará tres días de permiso con goce de sueldo, cuando ocurra el deceso de un familiar en línea directa como son padres, esposa e hijos en el área metropolitana o dentro del municipio y cinco días cuando ocurra en el interior de la República.

En caso de deceso de hermanos o abuelos, se procederá a pedir días a cuenta de vacaciones de forma extraordinaria, las cuales serán autorizadas por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal.

Asimismo, cuando fallezca el trabajador, se le siga cubriendo el salario íntegro a la viuda (o) dependiente económico menor de edad representado por un tutor, dependiente económico mayor de edad que compruebe estar estudiando; o bien a quien el trabajador haya designado y/o lo que establezca la Ley, mientras se define la pensión por parte del ISSEMYM, siempre que no exceda de 4 meses, empezando el pago en la siguiente quincena vía cheque posterior al fallecimiento del trabajador.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 30.- PERMISOS PARA ASUNTOS PERSONALES

"EI H. AYUNTAMIENTO" se compromete a conceder CINCO DÍAS ECONÓMICOS CON GOCE DE SUELDO en el año a los servidores públicos sindicalizados, mismos que no serán acumulables, con el objeto de atender asuntos de carácter personal, esta prestación no deberá afectar los estímulos y recompensas; siempre y cuando sean notificados a la Dirección de Administración con un tiempo máximo de 24 horas posteriores.

De los cinco días económicos con goce de sueldo, cuatro de ellos que no se disfruten, serán remunerados en la última quincena del año.

CLÁUSULA 31.- PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO

"EI H. AYUNTAMIENTO" se obliga a seguir otorgando los permisos sin goce de sueldo a los trabajadores sindicalizados, cuando lo soliciten a través del Comité Ejecutivo Seccional, hasta por un periodo máximo de ciento ochenta días naturales, mismo que podrá ser renovado después de haberse incorporado por un lapso de un mes al servicio público, lo anterior con el objeto de no ser afectados por las recientes reformas de ISSEMYM.

CAPÍTULO 5

SEGURIDAD SOCIAL

CLÁUSULA 32.- EQUIPO DE TRABAJO

"EI H. AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar a "EL SINDICATO", el equivalente al producto del factor 6,400 por el salario diario mínimo sindicalizado, repartido en cuatro pagos de 1,600 cada uno, de los cuales se entregarán: uno en la primera quincena de enero, otro en la segunda de febrero, otra en la primera de julio y la última en la primera de agosto del 2017.

La compra del Equipo de Trabajo para los servidores públicos sindicalizados, consistente en: 4 uniformes, mismos que serán entregados en los meses de marzo y septiembre del año en curso, 1 de la siguiente manera:

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

MAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALGO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANACIÓN ECONÓMICA

MARIA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALVARO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

Departamento	Descripción	Cantidad	Unidad
Parques y Jardines, Alumbrado Público, Barrido, Mecánicos y Pintura	Pantalón mezclilla	2	Pza.
	Playera tipo polo	2	Pza.
	Camisola mezclilla	2	Pza.
	Zapatos Van- Vien para hombre o mujer	1	Par
Bacheo	Pantalón mezclilla	2	Pza.
	Playera polo	2	Pza.
	Camisola gab	2	Pza.
	Zapato Van- Vien con plantilla aislante de calor	2	Par
Intendencia	Pantalón Gab	2	Pza.
	Playera 1 tipo polo y 1 normal	2	Pza.
	Filipina Gab.	2	Pza.
	Zapato Van-Vien para mujer	1	Par
Recolección Choferes	Pantalón mezclilla	2	Pza.
	Playera tipo polo	3	Pza.
	Zapato Van-Vien	1	Par
Macheteros	Pantalón mezclilla	2	Pza.
	Playera tipo polo	3	Pza.
	Zapatos Van- Vien	1	Par
Supervisores y Varios	Pantalón mezclilla	2	Pza.
	Playera tipo polo	2	Pza.
	Camisa sport	1	Pza.
	Zapatos Van-Vien	1	Par
Personal Administrativo	Playera tipo polo o camisa sport	1	Pza.

Alfredo Arteaga Zamora



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DINAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

En el caso del Departamento de Bacheo, debido a las necesidades del servicio, se requieren dos pares de zapatos por entrega, haciendo un total de cuatro al año.

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar a "EL SINDICATO" el equivalente al producto del factor 1,273 por el salario diario mínimo sindicalizado, para la compra de **Equipo de Lluvia**, consistente en impermeables, guantes de electricista, botas de hule, gorras y en el caso de quien lo solicite por la naturaleza de sus funciones mascarillas y gafas; cantidad que deberá ser entregada en la segunda quincena de enero del año en curso. Estando obligado el personal a utilizar los uniformes y equipo de seguridad, siendo potestad de "EL H. AYUNTAMIENTO" el imponer sanciones en término de Ley. Dicho equipo será entregado en el mes de abril a los trabajadores.

Asimismo "EL H. AYUNTAMIENTO" entregará el factor 500 por el salario diario mínimo sindicalizado en forma anual, para el **Equipo de Seguridad Personal**, que cumpla con las especificaciones y características, de acuerdo a las funciones y actividades de cada área de trabajo (arnés, polainas, casco de seguridad, chaleco anti reflejante, mandiles, guantes largos, caretas, cristales para caretas, bandolas, lazos de vida, etc.), cantidad que deberá ser entregada en la primera quincena de marzo del año en curso. Dicho equipo será entregado en el mes de abril a los trabajadores.

CLÁUSULA 33.- FOMENTO DE AHORRO PARA LA MEJORA DEL PATRIMONIO FAMILIAR (AYUDA DE RENTA)

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete apoyar a los servidores públicos sindicalizados en la obtención de créditos para viviendas mediante gestiones ante los organismos públicos encargados de este renglón. Pagará el importe equivalente al producto del factor 2 por el salario diario mínimo de ley vigente, por concepto de **FOMENTO DE AHORRO PARA LA MEJORA DEL PATRIMONIO FAMILIAR** a todos los servidores públicos sindicalizados, a partir del primero de enero del 2017, siendo cubierta dicha prestación por vía nómina de manera quincenal.

Respetar el acuerdo relacionado con el Predio Madrid ubicado en Calacoaya, con referencia a la obtención del 50% de gastos de escrituración y la apertura de calles, una vez que se resuelva la situación jurídica del predio.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 34.- PAGO DE PRÓTESIS

"El H. AYUNTAMIENTO" de Atizapán de Zaragoza, se compromete a pagar el equivalente al producto del factor 70 por el salario diario mínimo de ley vigente, una vez al año por trabajador sindicalizado, por concepto de PRÓTESIS DENTAL, previa prescripción médica expedida por el ISSEMYM.

"El H. AYUNTAMIENTO" se compromete previa prescripción y supervisión médica del ISSEMYM a seguir cubriendo totalmente el costo por concepto de PRÓTESIS a todos los servidores públicos que lo requieran, previa solicitud del Comité Ejecutivo Seccional.

"El H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el importe equivalente al producto del factor 24.71 por el salario diario mínimo de ley vigente una vez al año, por concepto de LENTES tanto a los servidores públicos sindicalizados que así lo requiera como a sus familiares en línea directa, previa prescripción médica expedida por el ISSEMYM.

Asimismo, se solicita que el pago de dicha prestación se realice en cheque, en la quincena subsecuente a la presentación de la documentación que avale la misma.

CLÁUSULA 35.- APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS

"El H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el importe equivalente al producto del factor 143.95 por el salario diario mínimo de ley vigente, por concepto de GASTOS FUNERARIOS cuando se presente el deceso de un servidor público sindicalizado. Y cubrir el importe equivalente al producto del factor 154.24 por el salario diario mínimo de ley vigente, como AYUDA NECESARIA. Esta prestación se pagará de acuerdo a la Carta Designataria que el trabajador haya dejado en vida.

"El H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el importe equivalente al producto del factor 143.95 por el salario diario mínimo de ley vigente, por concepto de GASTOS FUNERARIOS cuando fallezca un familiar en línea directa como son padres, cónyuges, e hijos. Y cubrir el importe equivalente al producto del factor 92.54 por el salario diario mínimo de ley vigente, como AYUDA NECESARIA.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

OMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

MAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

alfredo arteaga zamora



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 36.- TERRENO DE DONACIÓN PARA CLÍNICA ISSEMYM

Derivado de la infactibilidad para la construcción de la clínica de ISSEMYM, sobre el terreno de 10,000 m2, que había donado el C. Salvador Rojas Salgado, la presente administración de "EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a proporcionar un terreno municipal de 7 mil a 10 mil metros cuadrados para la construcción de la clínica de ISSEMYM, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza.

CAPÍTULO 6

CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

CLÁUSULA 37.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a proporcionar capacitación a los servidores públicos sindicalizados conforme a los programas establecidos por la Comisión Mixta de Capacitación y los solicitados por "EL SINDICATO", por lo menos **seis cursos anuales**, los cuales se llevarán a cabo dentro del horario de trabajo, teniendo esto un valor curricular para efectos de escalafón. Asimismo, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO", se comprometen a elaborar y firmar la Comisión Mixta de Capacitación en un plazo que no excede de treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar a "EL SINDICATO", la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales para la formación integral de Servidores Públicos Sindicalizados, la cual será impartida por el Instituto para el Desarrollo integral de los Servidores Públicos del Estado de México (INDISPEM), SUTEYM, en la Cd. de Toluca, o en la Sección Sindical.

Misma que deberá ser pagada en 2 exhibiciones, la primera en la segunda quincena de marzo y la segunda en la primera quincena de julio del año en curso.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DINAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CAPÍTULO 7

APOYO AL DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN FAMILIAR

CLÁUSULA 38.- PROGRAMA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN FAMILIAR

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el equivalente al producto del factor 280 por el salario diario mínimo de ley vigente en forma anual, para implementar el Programa de Recreación e Integración Familiar, de los servidores públicos sindicalizados, entregando dicha cantidad a "EL SINDICATO" en la primera quincena de marzo del año en curso.

Asimismo, proporcionar boletos gratuitos a los servidores públicos sindicalizados para eventos culturales dentro de la periferia del Municipio, y que el camión propiedad de "EL H. AYUNTAMIENTO" se siga proporcionando a solicitud de "EL SINDICATO", previo acuerdo según disponibilidad conforme al destino del viaje. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar el equivalente al producto del factor 235 por el salario diario mínimo de ley vigente, para asistir a un evento deportivo, de los equipos integrados por los servidores públicos sindicalizados, fuera del Estado de México, dicha cantidad se entregará al Comité Ejecutivo Seccional en la primera quincena de marzo del año en curso.

CLÁUSULA 39.- DESFILE DEL PRIMERO DE MAYO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el equivalente al producto del factor 280 por el salario diario mínimo de ley vigente, como apoyo para cubrir los gastos que se originen con motivo del Desfile del día Primero de Mayo, cantidad que deberá ser entregada a "EL SINDICATO" en la primera quincena de abril del año en curso.

También el pago del transporte por la cantidad del equivalente al producto del factor 70 por el salario diario mínimo de ley vigente, para el contingente que desfilará en la Ciudad de Toluca.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

MAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



Alfredo Arteaga Zamora

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 40.- UNIFORMES DEL DÍA PRIMERO DE MAYO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el importe equivalente al producto del factor 6.27 por el salario diario mínimo de ley vigente, para cada trabajador sindicalizado, tomando como base la plantilla del personal sindicalizado adscrito a "EL H. AYUNTAMIENTO", cantidad que deberá ser entregada en la primera quincena de abril del año en curso al Comité Ejecutivo Seccional, para la compra de pants completo, la calidad será acorde a lo aportado por "EL H. AYUNTAMIENTO".

CLÁUSULA 41.- DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el equivalente al producto del factor 171.04 por el salario diario mínimo de ley vigente, para cubrir los gastos que se originen con motivo del desfile del 20 de Noviembre (Aniversario de la Revolución Mexicana) debiendo entregar dicha cantidad a "EL SINDICATO" en la primera quincena de octubre del año en curso.

CLÁUSULA 42.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a pagar el importe equivalente al producto del factor 40 por el salario diario mínimo de ley vigente de forma mensual, para el pago de arbitrajes a los equipos integrados por los servidores públicos sindicalizados, cantidad que será entrega a "EL SINDICATO", para que éste lo reparta según las necesidades.

CLÁUSULA 43.- EQUIPOS DEPORTIVOS

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el equivalente al producto del factor 764.43 por el salario diario mínimo de ley vigente, que serán entregados a "EL SINDICATO", en la primera quincena de octubre del año en curso, para la compra de uniformes deportivos de cuatro equipos de fútbol, rama varonil integrada por 18 trabajadores sindicalizados cada uno.

Asimismo implementar actividades deportivas en la rama femenil, con los implementos necesarios para la práctica de las disciplinas deportivas que considere el Comité Ejecutivo Seccional, así como un apoyo equivalente al producto del factor 113 por el salario diario mínimo de ley vigente, para los gastos que se generen en el torneo de futbol interdepartamental, mismos que celebrarán la final el 20 de noviembre, y deberán ser pagados en la primera quincena de octubre del año en curso, evento conmemorativo al Aniversario de la Sección Sindical y el cual fomenta la integración familiar.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

MAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Asimismo, los delegados de los equipos deberán entregar a "EL SINDICATO" una relación para su verificación de los jugadores sindicalizados.

CLÁUSULA 44.- ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar mensualmente el equivalente al producto del factor 140 por el salario diario mínimo de ley vigente, para realizar actividades sociales y culturales organizados por el Comité Ejecutivo Seccional, para los servidores públicos sindicalizados a partir de enero del año en curso.

"EL SINDICATO", realizará un mínimo de diez excursiones anuales, a Santuarios, Puertos de la República Mexicana; así como, balnearios y centros de recreación dominicales para los servidores públicos sindicalizados, teniendo derecho a un máximo de cuatro boletos incluyendo al trabajador a precios bajos.

CAPÍTULO 8

APOYO JURÍDICO Y LABORAL

CLÁUSULA 45.- ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete en los casos de accidentes de trabajo en horas laborales en unidades de "EL H. AYUNTAMIENTO", investigar y proporcionar la asesoría jurídica necesaria a los trabajadores y cubrir el 100% de las fianzas.

Así como cubrir el pago total de la reparación de daños a terceros y proteger a los choferes con un seguro de cobertura amplia para casos de accidentes en unidades de "EL H. AYUNTAMIENTO", siendo responsabilidad del servidor público sindicalizado el tener su licencia de conducir vigente.

En el caso de que la póliza del seguro no se encontrara cubierta con el pago correspondiente en el momento de un siniestro, "EL H. AYUNTAMIENTO", estará obligado a cubrir los gastos que se generen, librando de cualquier responsabilidad al trabajador sindicalizado.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

MAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

MAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

alfredo arteaga zamora



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 46.- ACTAS ADMINISTRATIVAS

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a que, cuando haya que levantar actas administrativas en contra de trabajadores sindicalizados, se haga en presencia de su Delegado Sindical, un miembro del Comité Ejecutivo Seccional y de dos testigos; proporcionando copia a "EL SINDICATO", de no llevarse a cabo en esta forma, toda acta que se levante queda sin efecto.

CLÁUSULA 47.- ACTAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO

EL H. AYUNTAMIENTO se compromete a levantar actas de accidentes de trabajo en los lugares donde estos sucedan, debiendo ser firmadas por dos testigos presenciales así como enviar copia de la misma al Comité Ejecutivo Seccional, como al área de medicina del trabajo del Instituto de Seguridad Social ISSEMYM.

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a llenar los formatos por ISSEMYM para calificación de riesgo de trabajo, sean llenados conforme al artículo 65 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como el artículo 10 del Reglamento de la misma Ley.

CLÁUSULA 48.- AUDIENCIAS CONCILIATORIAS

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a conceder una audiencia en forma mensual con el Presidente Municipal, para plantear y resolver nuestras demandas sindicales.

Asimismo, y con la finalidad de mantener un excelente clima laboral, "EL SINDICATO" se compromete a llevar a cabo una reunión mensual con el Director de Administración.

CLÁUSULA 49.- NOTIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS (ALTAS Y BAJAS)

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a no separar del servicio a ningún servidor público sindicalizado, sin que previamente se practique una investigación.

Asimismo, se deberá notificar por escrito a "EL SINDICATO", la causa por la que termina la relación laboral o por la cual se reubica en otra área de trabajo, en un cambio de adscripción de un trabajador sindicalizado, se deberá contar con el Visto Bueno de los directores de área que resulten involucrados, el cambio de adscripción se realizará trasladándose con todo y plaza, la cual no será repuesta.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MEGALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALVARO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DINAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

CLÁUSULA 50.- REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

"EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" se comprometen a actualizar y firmar conjuntamente un Reglamento Interior de Trabajo, que contendrá el conjunto de disposiciones obligatorias para los trabajadores y la Institución, de conformidad con los artículos 54, 56 y demás relativos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CLÁUSULA 51.- SINDICALIZACIÓN

"EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" acuerdan permitir en su caso y previo análisis, plazas para sindicalizar a empleados de "EL H. AYUNTAMIENTO", que tengan una antigüedad laboral mínima de seis meses y un sueldo menor a \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), a propuesta del Comité Ejecutivo Seccional, respetando las plazas sindicalizadas de 779. Lo anterior, a efecto de mantener vigente el padrón actual, con la posibilidad de incrementarlo, brindando todas las prestaciones al personal de nuevo ingreso y respetar su horario de acuerdo a las diferentes categorías.

CAPÍTULO 9

APOYOS SINDICALES VARIOS

CLÁUSULA 52.- DÍA DE REYES

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" el importe equivalente al producto del factor **siete** por el salario diario mínimo de ley vigente por cada trabajador sindicalizado, debiendo ser **tres juguetes y una bolsa de dulces**, para la compra que realiza "EL SINDICATO", cantidad que deberá ser entregada en la segunda quincena de noviembre del año en curso.

CLÁUSULA 53.- DÍA DEL NIÑO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO", el importe equivalente al producto del factor **siete** por el salario diario mínimo de ley vigente por cada trabajador sindicalizado, debiendo ser **tres juguetes y una bolsa de dulces**, para la compra que realiza "EL SINDICATO", cantidad que deberá ser entregada en la segunda quincena de marzo del año en curso.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Asimismo, "EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a otorgar el importe equivalente al producto del factor 350 por el salario mínimo de ley vigente, para llevar a cabo la celebración del Día del Niño, debiendo entregar dicha cantidad a "EL SINDICATO", en la primera quincena de marzo del año en curso. Así como contratar a un artista infantil.

CLÁUSULA 54.- FESTEJOS

A) DÍA DE LAS MADRES

"EL SINDICATO" realizará una comida el 12 de mayo con motivo del Día de las Madres, su salida será a las 12:00 horas y entregará en el mes de abril del año en curso, listado actualizado de todas las madres.

"EL H. AYUNTAMIENTO" entregará a "EL SINDICATO" el importe equivalente al producto del factor tres por el salario diario mínimo de ley vigente, por cada madre sindicalizada para la realización del convivio.

Asimismo, entregará a "EL SINDICATO", la cantidad equivalente al producto del factor 482 por el salario diario mínimo de ley vigente, para la compra de artículos electrodomésticos de buena calidad, dichos artículos deberán ser comprados por el Comité Ejecutivo Seccional, para ser sorteados entre las madres sindicalizadas, cantidad que deberá ser entregada en el mes de abril del año en curso.

Además de una despensa equivalente al producto del factor 5.2 por el salario diario mínimo de ley vigente a las madres sindicalizadas, que será entregada por el Comité Ejecutivo Seccional, en la segunda quincena de abril del año en curso.

Y el equivalente al producto del factor 5.2 por el salario diario mínimo de ley vigente, para la compra de un regalo útil para el hogar, a cada madre servidora pública sindicalizada, cantidad que deberá ser entregada por el Comité Seccional a las madres sindicalizadas en la segunda quincena de abril del año en curso.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

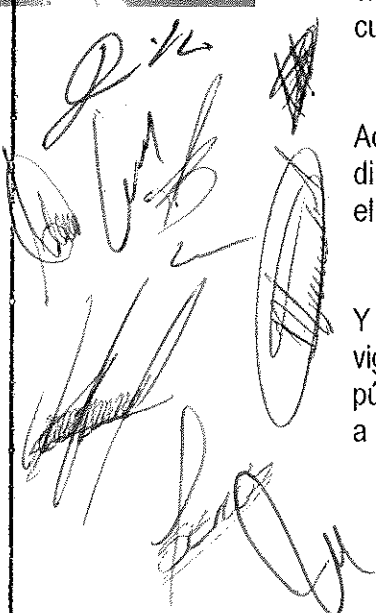
MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



Alfredo Arteaga Zamora



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Las madres sindicalizadas gozarán del día 10 de mayo ("DÍA DE LAS MADRES") como día de asueto con goce de sueldo y en caso de que el día caiga en sábado o domingo se considerará un día hábil anterior.

B) DÍA DEL PADRE (TERCER VIERNES DE JUNIO)

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el pago vía nómina del importe de dos días de salario diario mínimo de ley vigente, por concepto de apoyo económico a los servidores públicos sindicalizados, PADRES DE FAMILIA, que previamente acrediten esta calidad (mediante la presentación de copia de acta de nacimiento) de hijo (s), esta prestación será entregada en la primera quincena del mes de junio del año en curso, en el mes de mayo "EL SINDICATO" entregará listado actualizado de todos los Padres.

Asimismo, "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar la cantidad de \$36,750.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo la celebración del Día del Padre, debiendo entregar dicha cantidad a "EL SINDICATO", en la primera quincena de mayo del año en curso.

Los padres de familia sindicalizados gozarán del tercer viernes del mes de junio como día de asueto con goce de sueldo en conmemoración del DÍA DEL PADRE.

C) DÍA DE LA SECRETARIA

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el pago vía nómina del importe de un día de salario diario mínimo de ley vigente, por concepto de apoyo económico a las servidoras públicas sindicalizadas, con categoría de SECRETARIA, esta prestación será entregada en la primera quincena del mes de julio del año en curso.

Asimismo, "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el importe equivalente al producto del factor 180 por el salario diario mínimo de ley vigente, para llevar a cabo el festejo del Día de la Secretaria, debiendo entregar dicha cantidad a "EL SINDICATO", en la primera quincena de junio del año en curso.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

MAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

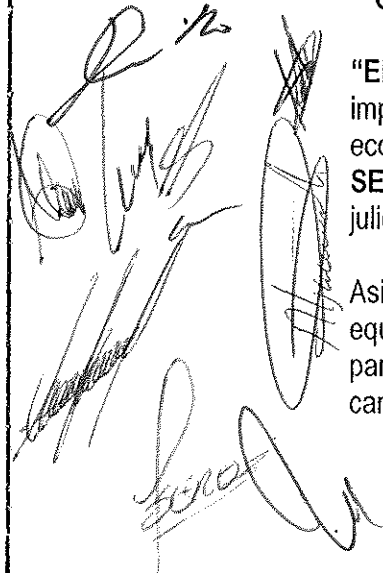
MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



Alfredo Arteaga Zamora



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

D) DÍA DEL BARRENDERO (8 DE AGOSTO)

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el pago vía nómina el importe de **dos días** de salario diario mínimo de ley vigente, por concepto de apoyo económico a los servidores públicos sindicalizados, con la categoría de **BARRENDERO (A)**, esta prestación será entregada en la primera quincena del mes de agosto del año en curso.

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a otorgar el equivalente al producto del factor **180** por salario diario mínimo de ley vigente, para el festejo del **Día del Barrendero**, debiendo entregar dicha cantidad a "EL SINDICATO", en la primera quincena de julio de 2017.

E) DÍA DEL ALBAÑIL (3 DE MAYO)

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a otorgar el equivalente al producto del factor **180** por el salario diario mínimo de ley vigente, para el festejo del **Día del Albañil**, debiendo entregar dicha cantidad a "EL SINDICATO", en la primera quincena de abril del año en curso.

Asimismo otorgar un día de salario mínimo sindicalizado vía nómina, en la primera quincena de abril del año en curso, a los servidores públicos sindicalizados operativos, adscritos al Departamento de Obra Civil de la Dirección de Obras Públicas.

F) DÍA DEL JARDINERO (15 DE MAYO) (NUEVA CREACION)

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a otorgar el equivalente al producto del factor **180** por el salario diario mínimo de ley vigente, para el festejo del **Día del Jardinero**, debiendo entregar dicha cantidad a "EL SINDICATO", en la segunda quincena de abril del año en curso.

Asimismo otorgar **dos días** de salario diario mínimo de ley vigente vía nómina, en la primera quincena de abril del año en curso, a los servidores públicos sindicalizados operativos, adscritos al Departamento de Parques y Jardines.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

G) DIA DEL ELECTRICISTA (13 DE JULIO) (NUEVA CREACIÓN)

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a otorgar el equivalente al producto del factor 180 por el salario diario mínimo de ley vigente, para el festejo del Día del Electricista, debiendo entregar dicha cantidad a "EL SINDICATO", en la primera quincena de junio del año en curso.

Asimismo otorgar dos días de salario mínimo de ley vigente vía nómina, en la segunda quincena de junio del año en curso, a los servidores públicos sindicalizados operativos, adscritos al Departamento de Alumbrado Público.

"EL H. AYUNTAMIENTO", facilitará el uso de las Instalaciones del Auditorio Municipal Cultural y Arte, para que "EL SINDICATO", realice los convivios antes mencionados, previa solicitud.

CLÁUSULA 55.- 12 DE DICIEMBRE

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el día de asueto con goce de sueldo (12 de diciembre) a todos los servidores públicos sindicalizados, así como apoyar a "EL SINDICATO" con la cantidad equivalente al producto del factor 198 por el salario diario mínimo de ley vigente, para el convivio, debiendo entregar dicha cantidad a "EL SINDICATO", en la segunda quincena de octubre del año en curso.

CLÁUSULA 56.- ANIVERSARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar una despensa en especie equivalente al producto de factor TRES SALARIOS DIARIOS MINIMOS SINDICALIZADOS, tomando como base la plantilla del personal sindicalizado que recibirá el Comité Ejecutivo Seccional en la segunda quincena de octubre del año en curso.

Asimismo, entregar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la compra de artículos electrodomésticos, regalos que serán rifados entre el personal sindicalizado.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DINAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

A efecto de llevar a cabo el convivio de Aniversario, se considera el equivalente al producto del factor 3.5 por el salario diario mínimo de ley vigente, para cada uno de los trabajadores sindicalizados para la comida, cantidad que deberá ser entregada en la segunda quincena de octubre del año en curso.

Un apoyo económico a "EL SINDICATO", equivalente al producto del factor 500 por el salario diario mínimo de ley vigente, para la compra de un regalo útil para cada trabajador.

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a contratar un comediante de primera línea, para el festejo del Aniversario de la Sección.

Apoyar al Comité Ejecutivo Seccional con todo el material logístico y equipo de audio para la realización del convivio del Aniversario de la Sección Sindical.

Se considera día de asueto con goce de sueldo, el CUARTO VIERNES del mes de noviembre del año en curso.

Descontar a cada trabajador en la primera quincena de octubre del año en curso, la cantidad de un día de salario mínimo sindicalizado de \$190.25 (CIENTO NOVENTA PESOS 25/100 M.N.), por acuerdo de Asamblea de fecha 2 de febrero del año 2001, dicha cantidad será reintegrada a "EL SINDICATO", en la segunda quincena del mes de octubre del año en curso.

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a otorgar un Automóvil último modelo, cada año, como estímulo en función al reconocimiento por el apoyo, esfuerzo y dedicación de servicio laboral y sindical, para ser rifado entre todo el gremio durante la Celebración del Aniversario de la Sección Sindical.

CLAUSULA 57.- APOYO PARA EQUIPO Y ARTÍCULOS DE OFICINA

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el equivalente al producto de factor 25 por el salario diario mínimo de ley vigente en forma mensual, para el pago de teléfono.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Asimismo apoyar con el equivalente al producto del factor 25 por el salario diario mínimo de ley vigente en forma mensual, para la compra de artículos de papelería, que es utilizada en la Sección Sindical, a partir del mes de enero del año en curso.

CLÁUSULA 58.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el equivalente al producto del factor 115 por el salario diario mínimo de ley vigente en forma mensual, con el objeto de atender las actividades de la Sección Sindical a partir del primero de enero del año en curso.

CLÁUSULA 59.- APOYO PARA VEHÍCULOS Y MANTENIMIENTO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a mantener en buenas condiciones de uso de los vehículos que les fue destinado a "EL SINDICATO" mismos que a continuación se describen, además de lo anterior, aportar la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, para apoyar económicamente a "EL SINDICATO", con la finalidad de dar el mantenimiento preventivo a los vehículos de referencia, a partir de enero del año en curso.

No. ECONÓMICO	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR
PM-1488	VOLKSWAGEN	2016	GOLF	BLANCO
AD-233	CHRYSLER	1998	GM RAM	BLANCA
AD-261	VOLKSWAGEN	2009	POINTER	BLANCO

CLÁUSULA 60.- APOYO DE GASOLINA

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar un máximo de 252 litros de gasolina semanal, para los vehículos a cargo de la Sección Sindical, a través de la tarjeta comodín.

CLÁUSULA 61.- PAGO DE LICENCIA DE MANEJO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a devolver el 50% del importe pagado por concepto de expedición de licencias de manejo a los servidores públicos sindicalizados para el desempeño de su trabajo, por conducto de la Sección Sindical.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 62.- DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO
PERSONAL DE VIDA

"EL H. AYUNTAMIENTO" realizará las deducciones vía nómina previa solicitud del trabajador del seguro personal de vida que éste adquiera y remitir las cantidades a la Aseguradora que éste haya contratado.

CLÁUSULA 63.- APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE LÍNEA BLANCA

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar las deducciones vía nómina previa solicitud de "EL SINDICATO", cuando los trabajadores soliciten préstamos para la adquisición de línea blanca, y remitir las cantidades que se descuenten por los préstamos a la Sección Sindical en un plazo no mayor de quince días, los descuentos se manejarán dentro de los márgenes que marca la Ley.

CLÁUSULA 64.- CAJA DE AHORRO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el importe equivalente al producto del factor 350 por el salario diario mínimo de ley vigente de forma anual, como fondo para la integración de la Caja de Ahorro de los servidores públicos sindicalizados, que estará integrada por ésta cantidad, más las aportaciones que autorice el trabajador y le sea descontado para este fin, misma que será administrada por el Comité Ejecutivo Seccional.

Dicha cantidad será repartida al final del año entre los socios de la Caja de Ahorro, se harán las deducciones por nómina cuando los trabajadores soliciten préstamo a la Caja de Ahorro; previa solicitud y bajo la responsabilidad de "EL SINDICATO"; remitiendo las cantidades que se descuenten por los préstamos a la Sección Sindical en un término no mayor a 15 días, y que por escrito autoricen las mismas, en términos del artículo 84 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

El fondo inicial será entregado en el mes de enero del año en curso, al Comité Ejecutivo Seccional, mismo que será repartido a fin de año, entre los socios de la Caja de Ahorro. "EL H. AYUNTAMIENTO" hará las deducciones por nómina cuando los trabajadores soliciten préstamo a la Caja de Ahorro, previa solicitud y bajo responsabilidad de "EL SINDICATO".

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DOMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MEGALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Remitir el cheque que corresponda sobre las cantidades que se descuenten por los préstamos a la Sección Sindical, en un término no mayor a 15 días y que por escrito autoricen las mismas, en término del artículo 84 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Seguir apoyando con los listados quincenales por concepto de Caja de Ahorro a la Sección Sindical.

Cuando exista renuncia por parte de un trabajador que tenga adeudos con la Caja de Ahorro de "EL SINDICATO", el adeudo será retenido de su finiquito por "EL H. AYUNTAMIENTO" a petición de "EL SINDICATO", previo consentimiento por escrito del trabajador, la cantidad descontada será remitida al mismo, hasta por el importe del adeudo pendiente.

CLÁUSULA 65.- ESCRITURACIÓN

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a través de la Secretaria del Ayuntamiento y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, a iniciar el procedimiento ante la autoridad correspondiente, para la regularización de la donación del predio ubicado en Calzada San Mateo No. 19, Colonia Atizapán Centro, para que quede a favor del S.U.T.E.Y.M. Sección Sindical Atizapán de Zaragoza.

CAPÍTULO 10

DESCUENTOS SINDICALES

CLÁUSULA 66.- DESCUENTO PARA APOYO A FAMILIARES EN CASO DE DECESO DE SERVIDOR PÚBLICO

Las partes acuerdan que "EL H. AYUNTAMIENTO" descuenta al trabajador sindicalizado vía nómina la cantidad de \$190.25 (CIENTO NOVENTA PESOS 25/100 M.N.), correspondiente a un día de salario mínimo sindicalizado por acuerdo de Asamblea de fecha 2 de febrero del año 2001, previa solicitud de "EL SINDICATO", cuando fallezca un trabajador sindicalizado, ya sea de "EL H. AYUNTAMIENTO", del Organismo Operador de Agua S.A.P.A.S.A., o de "EI SISTEMA MUNICIPAL D.I.F."

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Esta prestación se pagará de acuerdo a la Carta Designataria que el trabajador haya designado en vida, de no contar con dicho documento, se procederá conforme al artículo 136 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de México.

CLÁUSULA 67.- CUOTAS SINDICALES

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar las cuotas sindicales, de mutualidad y resistencia que retenga de los trabajadores en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha que corresponda la retención, mismas que serán entregadas a la Sección Sindical.

CÁPITULO 11

RETIRO VOLUNTARIO

CLÁUSULA 68. - PROGRAMA PREJUBILATORIO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a incrementar a los trabajadores ocho meses antes de jubilarse la cantidad de \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quincenales a su sueldo base, previa solicitud de "EL SINDICATO"; esta cantidad será a cuenta de su finiquito y éste será calculado con el sueldo integrado que consta del sueldo base más el incremento del Programa Prejubilatorio.

Asimismo, "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar al personal que no haga uso del Programa Prejubilatorio, un BONO ADICIONAL por el importe equivalente al producto del factor 275.95 por el salario diario mínimo de ley vigente, por antigüedad en el servicio, mismo que deberá ser adicional a su finiquito, libre de gravamen.

Aunado a lo anterior y para efectos del cálculo del finiquito, se deberá aplicar el incremento de los \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales en la última quincena de labores.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 69.- PRIMA POR RETIRO VOLUNTARIO O POR DECESO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a los trabajadores que cuenten con una antigüedad de 4 a 5 años de servicio y con un año mínimo en calidad de sindicalizado y renuncien en forma voluntaria o por deceso, se les finiquitará con tres meses de salario base.

Asimismo, aquellos servidores públicos, que cuenten con CINCO años de servicio como mínimo y con un año en calidad de sindicalizado y renuncien en forma voluntaria o por deceso, se les finiquitarán con un pago equivalente a 150 días de salario diario, más 15 días por cada año de servicio de acuerdo al salario que perciba hasta ese momento.

Los trabajadores que cuenten con una antigüedad laboral de 25 años en adelante su retiro voluntario o por deceso será el pago equivalente a 90 días, más 20 días por año, ambos de salario diario, esto condicionado como máximo a quince trabajadores por año.

En todos los casos el pago del finiquito no excederá de treinta días hábiles posteriores a la renuncia.

En caso de renuncia voluntaria o por deceso, el presupuesto asignado a la plaza se utilizará para cubrir la nueva plaza, en caso de existir una diferencia de presupuesto "EL SINDICATO" propondrá el mismo para la renivelación salarios de común acuerdo con la Comisión Mixta de Escalafón y Homologación.

CLÁUSULA 70.- PERMISOS PARA TRÁMITES DE JUBILACIÓN

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar a los servidores públicos sindicalizados sesenta (60) días naturales de permiso con goce de sueldo, para llevar a cabo los trámites correspondientes a su pensión, en caso de no concluir en este período, el trabajador será reubicado en su área de adscripción hasta que se concluya el trámite.

En caso de solicitar más días para dicho trámite, los podrán tomar a cuenta de vacaciones.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALFONSO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Asimismo, agilizar el trámite de BAJA de ISSEMYM en cuanto renuncie el trabajador en un máximo de 15 días, a partir de que Recursos Humanos cuente con toda la documentación requerida para el trámite respectivo.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

OLIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ANDRÉS VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

CAPÍTULO 12

COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

CLÁUSULA 71.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a crear conjuntamente con la Sección Sindical, la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CLÁUSULA 72. - ÁREAS DE SERVICIO E HIGIENE

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.), en forma anual en el mes de junio, para dar mantenimiento a las diferentes instalaciones de las áreas operativas de Servicios Públicos y Obras Públicas

Dicha cantidad será entrega al Comité Ejecutivo Seccional en la primera quincena de marzo del año en curso.

CLÁUSULA 73.- INMUNIZACIONES

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a tramitar ante autoridades de salud, la vacunación necesaria para todos los trabajadores del área operativa que requieran vacunación contra tétanos.



alfredo arteaga zamora

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 74.- INCAPACIDADES

"EL H. AYUNTAMIENTO" valorará conjuntamente con la Sección Sindical los casos especiales de los trabajadores sindicalizados enfermos, en donde el ISSEMYM estime la incapacidad y determine en su caso, si procede la jubilación o pensión por inhabilitación.

CLÁUSULA 75.- INSTALACIÓN DE CONSULTORIO

"EL H. AYUNTAMIENTO", realizará el proyecto de ampliación del consultorio médico de ISSEMYM, para brindar un mejor servicio.

CLÁUSULA 76.- ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a ser una Institución donde esté erradicado el trabajo infantil.

CLÁUSULA 77. EVENTO TERCER DOMINGO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar el equivalente al producto del factor 320 por el salario diario mínimo de ley vigente, para el evento que realizará la Sección Sindical el Tercer Domingo de Agosto de cada año; cantidad que deberá ser entregada al Comité Ejecutivo Seccional en la segunda quincena del mes de julio del año en curso.

CLÁUSULA 78. IMPULSO EDUCATIVO

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a impulsar el estudio entre los trabajadores sindicalizados y que concluyan sus estudios de educación Primaria, Secundaria, Preparatoria o equivalente, así como Licenciatura, previa presentación del Certificado o Título incorporados a la SEP en original y copia, se les dará un estímulo económico mensual directo a su sueldo: Para Primaria, la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), Secundaria, la cantidad de \$400.00 (CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Preparatoria o equivalente (sólo una carrera técnica o comercial como: secretariado, computación, contabilidad y técnicas), la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y Licenciatura la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), previa presentación del certificado oficial y reconocido por la SEP y a solicitud del Comité Ejecutivo Seccional.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DINAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Este concepto, deberá mantenerse siempre adicional a cualquier incremento salarial.

CLÁUSULA 79.- DÍA FAMILIAR DEL TRABAJADOR

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a implementar EL DÍA FAMILIAR DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO, todo trabajador tendrá derecho a que se le conceda un día al año para convivir con su familia, el cual será dado por la Administración, de común acuerdo con el Comité Ejecutivo Seccional doce horas antes, de **martes a viernes**, para lo cual el trabajador deberá llenar los siguientes requisitos; llevarse el cuestionario para ser llenado, devolviéndolo al siguiente día al Comité para su presentación a la Administración, en caso de no ser devuelto se les descontará el día, siendo acreedores a la pérdida de los estímulos y recompensas.

CLÁUSULA 80.- PRENSA Y PROPAGANDA

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar la cantidad de \$1,320.00 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), mensuales para **gastos de prensa y propaganda**.

CLÁUSULA 81.- ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar a "EL SINDICATO", la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por trabajador sindicalizado, en la primera quincena del mes de julio del año en curso, para la compra de una **chamarras**, que será entregada por el Comité Ejecutivo Seccional en la primera quincena del mes de septiembre de año en curso.

Lo anterior con la finalidad de entregar al trabajador sindicalizado una prenda de vestir más, como medida de protección durante la temporada de invierno.

CLÁUSULA 82.- ONOMÁSTICO

"EL H. AYUNTAMIENTO", otorgará a los trabajadores sindicalizados, como día de asueto el día de su **Onomástico** sin que éste pueda ser cambiado, además deberá solicitarlo previamente con 72 horas a través de "EL SINDICATO"

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

CLÁUSULA 83.- GUARDERÍA O ESTANCIAS INFANTILES

"EL H. AYUNTAMIENTO" realizará las gestiones pertinentes ante el DIF, a efecto de otorgar el 50% de descuento al personal sindicalizado que requiera el servicio de guardería o estancia infantil del DIF.

CLÁUSULA 84.- GASTOS DE TITULACIÓN

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar al 100% de los Gastos de Titulación a nivel Licenciatura o Maestría a todos los trabajadores sindicalizados, que hayan concluido sus estudios, previa comprobación de documentos.

CLÁUSULA 85.- TRABAJO INSALUBRE Y/O TÓXICO

"EL H. AYUNTAMIENTO", otorgará el importe equivalente al producto del factor TRES por el salario mínimo de ley vigente, de los compañeros sindicalizados adscritos a los Departamentos de Mantenimiento a Edificios Públicos y Pintura de Vialidades, Construcción, Bacheo y Barrido, como bono adicional por el Trabajo Insalubre y/o tóxico, el cual deberá ser aplicado vía nómina en la segunda quincena de cada mes.

CLÁUSULA 86.- RIESGO DE TRABAJO

"EL H. AYUNTAMIENTO" otorgará como bono adicional por Riesgo de trabajo de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en forma mensual a máximo ocho compañeros sindicalizados adscritos al Departamento de Parques y Jardines que realicen la función es de Taladores de Altura, el cual deberá ser aplicado vía nómina en la segunda quincena de cada mes, dichos trabajadores deberán presentar por escrito el compromiso de desempeño de la función de referencia.

En el caso del Departamento de Alumbrado Público, "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgará como Bono adicional por Riesgo de Trabajo el equivalente al producto de factor 9.27 por el salario diario mínimo de ley vigente, a los compañeros sindicalizados con categoría de electricista, en forma mensual.

Y el equivalente al producto del factor 4.63 por el salario diario mínimo de ley vigente, a los compañeros con categoría de chofer de las áreas de alumbrado, jardinería y bacheo en forma mensual.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA 87.- SEGURIDAD

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a donar DOS CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO para ser instaladas en las oficinas que ocupa esta Sección Sindical.

CLÁUSULA 88.- OBSEQUIO ASAMBLEA SECCIONAL

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar CINCO MOTONETAS nuevas de 153 cm3, marca Itálica o similar, que se rifarán en la Asamblea General Seccional, previa solicitud del Comité Ejecutivo Seccional.

CLÁUSULA 89.- COPIAS CERTIFICADAS

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a que las copias certificadas sean expedidas sin cobro de derecho, de las constancias documentales necesarias para realizar trámites administrativos del personal sindicalizado, siempre y cuando sea solicitado por "EL SINDICATO", mediante oficio en el que exponga las razones de la petición.

CLÁUSULA 90.- PROGRAMA POR ENFERMEDAD DE TRABAJO

"EL H. AYUNTAMIENTO", se obliga a constituir un fideicomitido a una institución autorizada de cubrir a todos los trabajadores del H. Ayuntamiento, que formen parte de la nómina activa del H. Ayuntamiento, las indemnizaciones que por enfermedades de trabajo, pudieren llegar a presentarse en sus trabajadores.

Dichos pagos se harán en los términos que señalan las leyes aplicables al respecto, con la periodicidad que se señale en el propio texto del fideicomiso y por los montos que en su caso arrojen las valoraciones actuariales y los dictámenes médicos en lo que resulten aplicables. "EL SINDICATO", en todo su caso podrá pedir información al respecto de estos pagos para verificar la aplicación correcta del fondo correspondiente.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

D. MAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLÁUSULA DE NUEVA CREACIÓN

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MEGALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

CLÁUSULA 91.- TALLER DE MANUALIDADES

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a otorgar la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de manera anual, como apoyo para promover e impulsar talleres de pintura, dibujo, acuarela, cerámica, vitrales, cartonería entre otros, que sean destinados para los trabajadores sindicalizados e impartidos en las oficinas sindicales, dicha prestación será entregada en la primera quincena del mes de junio del año en curso.

Alfredo arteaga zamora



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

EMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SABUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

**ANEXO
TABULADOR DE SUELDOS 2017**

PROG.	CARGO	SUELDO MENSUAL MÍNIMO AÑO 2016	INCRE MENTO	SUELDO MENSUAL MINIMO 2017
			6%	
			5%	
			4%	
1	ANALISTA	\$13,493.52	\$539.74	\$14,033.26
2	ANALISTA JURIDICO	14,263.60	570.54	14,834.14
3	ASISTENTE	8,716.27	435.80	9,152.08
4	AUX. TEMPLATES	7,782.66	466.95	8,249.61
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,689.15	341.34	6,030.49
6	AUX DE BACHEO	5,524.14	331.44	5,855.58
7	AUX DE PINTURA	5,524.14	331.44	5,855.58
8	AYTE. MECÁNICO	6,052.12	363.12	6,415.24
9	BARRENDERO	5,384.61	323.07	5,707.68
10	BIBLIOTECARIO	8,697.10	434.85	9,131.95
11	CABO	7,278.08	436.68	7,714.76
12	CAJERO	9,758.31	487.91	10,246.22
13	CARPINTERO	8,206.06	410.30	8,616.36
14	CHOFER	6,961.47	417.68	7,379.15
15	CONTROLADOR	7,173.41	430.40	7,603.81
16	ELECTRICISTA	6,345.51	380.73	6,726.24
17	ENCARGADO DE CUADRILLA	7,554.42	453.26	8,007.68
18	ENCARGADO DE SÍNTESIS	8,116.94	405.84	8,522.78
19	FOTÓGRAFO	10,996.47	549.82	11,546.29
20	INSPECTOR	9,185.24	459.26	9,644.50
21	INTENDENTE	5,934.80	356.08	6,290.88
22	JARDINERO	5,524.14	331.44	5,855.58
23	JEFE DE AREA	11,902.57	595.12	12,497.69
24	MACHETERO	5,384.61	323.07	5,707.68
25	MECÁNICO	8,429.87	421.49	8,851.36
26	OFICIAL DE ALBAÑIL	6,426.71	385.60	6,812.31
27	PLOMERO	9,388.14	469.40	9,857.54
28	RECEPCIONISTA	8,756.76	437.83	9,194.59
29	RECEPTOR	14,152.78	566.11	14,718.89
30	SECRETARIA	7,337.61	440.25	7,777.86
31	SOLDADOR	7,065.98	423.95	7,489.93
32	SUPERVISOR	7,316.00	438.96	7,754.96
33	TOPÓGRAFO	11,443.84	572.19	12,016.03
34	HERRERO	8,931.90	446.59	9,378.49
35	ALMACENISTA	7,782.66	466.95	8,249.61
36	AUX DE ALMACEN	6,185.63	371.13	6,556.76
37	ROTULISTA	7,316.00	438.96	7,754.96
38	SOLDADOR PAILERO	7,516.49	450.98	7,967.47
39	DIBUJANTE	9,029.27	451.46	9,480.73
40	OPERADOR DE RODILLO	6,581.20	394.87	6,976.07
41	PROGRAMADOR	9,723.83	486.19	10,210.02
42	PROMOTOR	6,453.16	387.18	6,840.34
43	TALADOR	7,896.21	473.77	8,369.98

[Handwritten signatures and initials]

Alfredo Arteaga Zamora



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIANAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

Para los efectos de este **CONVENIO DE PRESTACIONES de Ley y Colaterales**, el personal que labora en cada dependencia del H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; se clasificará de la siguiente manera:

-SERVIDORES PUBLICOS de Confianza;

-SERVIDORES PUBLICOS Generales;

SERVIDORES PUBLICOS DE CONFIANZA- Para los efectos de este Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales y la debida calificación de puestos de confianza, se entenderán como Servidores Públicos de Confianza a aquellos que realicen funciones de:

I. Dirección, aquellas que ejerzan los Servidores Públicos responsables de conducir las actividades de los demás, ya sea en toda una Institución Pública o en alguna de sus Dependencias o Unidades Administrativas;

II. Inspección, vigilancia, auditoria y fiscalización, aquellas que se realicen a efecto de conocer, examinar, verificar, controlar o sancionar las acciones a cargo de las instituciones públicas o de sus dependencias o unidades administrativas;

III. Asesoría, la asistencia técnica o profesional que se brinde mediante consejos, opiniones o dictámenes, a los titulares de las instituciones públicas o de sus dependencias y unidades administrativas;

IV. Procuración de Justicia, las relativas a la investigación y persecución de los delitos del fuero común y al ejercicio de la acción penal para proteger los intereses de la sociedad;

V. Administración de Justicia, aquellas que se refieren al ejercicio de la función jurisdiccional;

VI. Protección civil, aquellas que tengan por objeto prevenir y atender a la población en casos de riesgo, siniestro o desastre;

VII. Representación, aquellas que se refieren a la facultad legal de actuar a nombre de los titulares de las instituciones públicas o de sus dependencias; Y

VIII. Manejo de recursos, aquellas que impliquen la facultad legal o administrativa de decidir o determinar su aplicación o destino.

[Handwritten signatures and initials]

Alfredo Arteaga Zamora



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

OMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SÁUL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

Quienes ocupen cargos de **SERVIDORES PUBLICOS de Confianza** no serán sujetos de los beneficios y prestaciones establecidas en este Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales;

Los Servidores Públicos de Confianza solo quedan comprendidos en el presente Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales por lo que hace a las medidas de protección al salario y los beneficios de la Seguridad Social.

Además de lo establecido anteriormente en forma general, serán considerados para los efectos de este Convenio de Prestaciones como Servidores Públicos de Confianza por desarrollar las funciones ya establecidas anteriormente, en alguna de sus hipótesis, a los que de manera enunciativa, y no limitativa a continuación se mencionan:

ABOGADO, ADMINISTRADOR, ADMINISTRATIVO, ARCHIVISTA, ARQUITECTO 'A', ASESOR, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, ASISTENTE DE DIRECCIÓN, ASISTENTE DE LOGÍSTICA, AUDITOR INTERNO, AUXILIAR, BOMBERO CAPITÁN BOMBERO. BOMBERO MUNICIPAL, BOMBERO SARGENTO, BOMBERO TENIENTE, CAPACITADOR, CAPTURISTA, CARTÓGRAFO, CAVADOR, COCINERA, COORDINADOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR B, COORDINADOR DE LOGÍSTICA, COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS, COORDINADOR DE VIALIDAD, COORDINADOR GENERAL, COORDINADOR JURÍDICO, COORDINADORA DE EDUCACIÓN, CUANTIFICADOR, DIBUJANTE, DICTAMINADOR, EDECÁN, EDUCADORA, ENCARGADO DE CARTOGRAFÍA, ENCARGADO DE CORRALÓN, ENCARGADO DE MINAS, ENCARGADO DE PROYECTOS, ENCARGADO DE UNIDAD MÓVIL, ENCARGADO DEL DEPOSITO VEHICULAR, JEFE DE ALMACÉN, JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, JEFE DE PROGRAMAS, JEFE DE UNIDAD, LIQUIDADOR, , MECANÓGRAFA, MEDICO GENERAL, NOTIFICADOR, OFICIAL CALIFICADOR, OFICIAL CONCILIADOR, OFICIAL DE PATRULLA ECOLÓGICA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR, OPERADOR DE EMERGENCIAS, OPERADORA, OPERATIVO, PARAMÉDICO, PROGRAMADOR, PROMOTOR, PROYECTISTA, RADIO OPERADOR, REDES Y TELEFONÍA. REPORTERO, SECRETARIO, SECRETARIO PARTICULAR, SECRETARIO TÉCNICO, SOCIÓLOGA, SUBCOORDINADOR, SUBDIRECTOR, SUBDIRECTOR C, SUBDIRECTOR CONTRALORÍA SOC., SUBDIRECTOR JURÍDICO, SUBTESORERO, SUBTESORERO DE INGRESOS, SUPERVISOR AUDITOR, SUPERVISOR DE PINTURA, SUPERVISOR DE TALLERES, SUPERVISOR PATRULLA ECOLÓGICA, TOPÓGRAFO, VELADOR, VERIFICADOR, VIGILANTE DE DEPOSITO VEHICULAR, VISITADOR, VIVERISTA.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

EDONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

Las disposiciones del presente Convenio por cuanto a los beneficios y prestaciones establecidas en el mismo, sólo se extenderán a los SERVIDORES PUBLICOS Generales afiliados al Sindicato.

Los Servidores Públicos de Confianza no podrán ser miembros del Sindicato.

Cuando los Servidores Públicos Generales sindicalizados desempeñen un puesto de Confianza quedaran en suspenso todas sus obligaciones y derechos sindicales, incluida la aplicación del presente Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales.

- Los servidores públicos Sindicalizados que requieran tramitar sus días de vacaciones, lo tendrán que realizar a través del área correspondiente y con al menos tres días de anticipación. Si no se cumple con este requisito no se autorizaran dichas vacaciones por el área y para el tiempo que lo solicite el trabajador sindicalizado. De igual forma, las incidencias que realicen los trabajadores sindicalizados para justificar sus inasistencias deberán de presentarse hasta antes de las veinticuatro horas siguientes, sin este requisito no se justificara su inasistencia.

NORMAS PARA EL PAGO DE CHEQUES

- Cualquier trámite de pago que tenga que ver con el área de recursos Humanos, deberá de ser a través del siguiente procedimiento:

- Se recibe el oficio de petición en Recursos Humanos.
- Recursos Humanos hace la requisición y la turna a Tesorería.
- Tesorería elabora el cheque y lo turna.

Si no se cumple con estos requisitos el pago no se efectuara ni se le dará trámite al mismo.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARGOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARIA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES


FIRMÁNDOSE EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

POR EL S.U.T.E.Y.M.


C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. HERMINIO CAHUÉ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL
ESTATAL


C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL

C. RENÉ PALOMARES PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE VIGILANCIA



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.
SECCIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comité Ejecutivo Seccional

2014-2018

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LÓPEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ
SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS
ESPECIALES

DIMAS REYES REBOLLAR
SECRETARIO GENERAL SECCIONAL
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

JUAN PLATA RICO
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS

RAFAEL ARREOLA LUNA
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA

LEONOR VILLEGAS LOPEZ
SECRETARIA DE
PREVISIÓN SOCIAL

MARISOL HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA DE ACCIÓN
FEMENIL Y CAPACITACIÓN
CULTURAL

SAÚL BECERRIL MECALCO
SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN ECONÓMICA

MARÍA DE LOURDES PÉREZ SIFUENTES
SECRETARIA DE ACTAS Y
ACUERDOS

ALEJANDRO VELAZCO GARCÍA
SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES

ALFREDO ARTEAGA ZAMORA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

